



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/005/2021**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN Y SE PROPONE SU RATIFICACIÓN AL CONSEJO GENERAL.

G L O S A R I O

Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Comisión	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Nacional Electoral
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 4 de septiembre de 2019, el Consejo General emitió, en sesión extraordinaria, el Acuerdo INE/CG407/2019, por el cual se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y otros órganos; se prorrogó la vigencia e integración de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto; se crearon las Comisiones Temporales de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política; y se ajustaron las fechas para la rotación de Presidencias de las Comisiones Permanentes con motivo de la conclusión e inicio del encargo de cuatro Consejeras y/o Consejeros en abril de 2020.
- II. El 14 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/005/2021**

el cual se aprobó la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del INE y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación.

- III. El 3 de abril de 2020 concluyeron sus respectivos encargos como Consejera y Consejeros Electorales, Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Marco Antonio Baños Martínez, Enrique Andrade González y Benito Nacif Hernández. Por tanto, se actualizaron las hipótesis previstas en el citado acuerdo INE/CG407/2019 sobre los cambios, en el mes de abril de 2020, en la integración y presidencias de las mencionadas Comisiones Permanentes, Comisiones Temporales, Grupo de Trabajo y Comité.
- IV. El 13 de abril de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas y adiciones a diversos ordenamientos legales en materia de género: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, LGIPE, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas. En particular, se enfatiza la reforma al artículo 42, párrafo 2, de la LGIPE, que incluyó a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación dentro de las comisiones permanentes del Consejo General, además de prever facultades, obligaciones y aspectos que impactan al INE.
- V. El 17 de abril de 2020 se aprobó el Acuerdo INE/CG87/2020, donde de manera temporal y extraordinaria se definió la integración y presidencias de Comisiones Permanentes, Temporales y otros órganos del INE, hasta en tanto se designaban a las cuatro personas que ocuparían las vacantes generadas en el Consejo General; asimismo se aprobó la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto.
- VI. El 22 de julio de 2020, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión emitió el Decreto relativo a la elección de Consejeros Electorales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual declaró electas a las ciudadanas Norma Irene De La Cruz Magaña y Carla Astrid Humphrey Jordán, así como a los ciudadanos José Martín Fernando Faz Mora y Uuc-kib Espadas Ancona, como Consejeras y Consejeros del Consejo General del INE para el período comprendido del 27 de julio de 2020 al 26 de julio de 2029. Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de 23 de julio de 2020.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/005/2021**

- VII.** El 23 de julio de 2020 tuvo lugar la sesión extraordinaria del Consejo General del INE, en la que rindieron protesta del cargo de Consejeras y Consejeros del Consejo General del INE, las ciudadanas Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán y los ciudadanos José Martín Fernando Faz Mora y Uuc-kib Espadas Ancona.
- VIII.** El 30 de julio de 2020 se emitió el acuerdo INE/CG172/2020, mediante el cual se aprobó la Integración y Presidencias de las Comisiones Permanentes, Temporales y Otros Órganos del Instituto Nacional Electoral, en el cual se determinó la integración, así como la presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, hasta la primera semana de septiembre de 2021, de la siguiente manera:

Carla Astrid Humphrey Jordán	Presidenta
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	Secretaría Técnica
Consejeras(os) del Poder Legislativo	
Representantes de los Partidos Políticos	

CONSIDERACIONES

- I.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en relación con el diverso 30, párrafo 2 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/005/2021**

- II. En la Base V, del artículo 41, Apartado A, párrafo quinto de la Constitución, así como 36, párrafos 5 y 6 de la LGIPE, se establece, en lo conducente, que los Consejeros Electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.
- III. En el artículo 35, párrafo 1, de la LGIPE, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- IV. Asimismo, el artículo 42, numeral 2 de la LGIPE establece que la presidencia de las comisiones permanentes del Consejo General rotará cada año.
- V. El artículo 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece como atribuciones de los Consejeros y Consejeras Electorales del Consejo General, presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
- VI. De conformidad con el artículo 10, párrafos 4, 5 y 6 del Reglamento, las comisiones se integrarán con tres o cinco personas Consejeras Electorales, de las cuales uno será su Presidenta o Presidente; en la designación de integrantes de todas las comisiones, permanentes y temporales, se deberá observar el principio de paridad de género; además, podrán participar, con voz pero sin voto, las personas consejeras del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias y Fiscalización.
- VII. En términos de lo señalado en el artículo 11, párrafos 1 y 2 del Reglamento en todas las Comisiones, el período de la Presidencia durará un año contado a partir del día de la designación. Las personas integrantes de la Comisión correspondiente, designarán de común acuerdo a la Consejera o al Consejero que asumirá las funciones de la presidencia, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/005/2021**

- VIII.** Asimismo, en el párrafo 3 del citado artículo reglamentario se establece que la elección de integrantes y la rotación de presidencias se deberán llevar a cabo, en la primera semana del mes de septiembre.
- IX.** Mediante el Acuerdo INE/CG172/2020, aprobado el 30 de julio de 2020, se determinó la Integración y Presidencias de las Comisiones Permanentes, Temporales y Otros Órganos del Instituto Nacional Electoral, en el cual se estableció que la integración y presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación sería hasta la primera semana de septiembre de 2021.
- X.** En este sentido, con el fin de estar en condiciones de realizar el cambio de la presidencia de esta Comisión en la temporalidad determinada por el acuerdo referido en el punto anterior, se emite el presente acuerdo, con el fin de que el Consejo General se encuentre en condiciones de ratificar la designación de la presidencia con la oportunidad debida.
- XI.** Por lo anterior, conforme a la rotación anual establecida en el artículo 11, párrafos 1, 2, y 3, del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, se designa como persona titular de la Presidencia de la Comisión a la Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz Magaña.

ACUERDO

PRIMERO. Conforme a la rotación anual establecida en el artículo 11, párrafos 1, 2, y 3, del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, se designa como persona titular de la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación a la Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz Magaña.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión para que haga del conocimiento el presente acuerdo al Secretario Ejecutivo del Consejo General, con el objeto de que el máximo Órgano Superior de Dirección proceda a la ratificación de la designación realizada.

TERCERO. En tanto se ratifique el presente acuerdo por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, continuará fungiendo como Presidenta de esta Comisión a la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/005/2021**

El presente acuerdo fue aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Carla Astrid Humphrey Jordan, y de las Consejeras y Consejero Electorales integrantes de la misma; Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña; Doctora Adriana Margarita Favela Herrera; Maestro José Martín Fernando Faz Mora, y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, presentes en la sesión.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO
DISCRIMINACIÓN**

**CARLA ASTRID HUMPHREY
JORDAN**

**LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN DE IGUALDAD DE
GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

**LAURA LISELOTTE CORREA DE
LA TORRE**

